



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2011-CDPP

Puente Piedra, 25 de Noviembre del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como parte de la finalidad de las Municipalidades de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, compete a éstas organizar y dirigir el servicio de serenazgo o vigilancia municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María ha desarrollado un Software denominado "Observatorio de Seguridad y convivencia" el cual se constituye en un espacio interdisciplinario que permite registrar las incidencias, faltas a la convivencia y seguridad, violencia y delincuencia, constituyendo una primera herramienta que integrará las estadísticas de intervención;

Que, mediante el Convenio propuesto a consideración del pleno la Municipalidad de Jesús María cederá de manera gratuita a favor de nuestra entidad la herramienta de gestión señalada en el considerando precedente, siendo por tanto favorable para los intereses de la entidad la suscripción del referido instrumento;

En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con los Informes favorables de las Gerencias de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y de Asuntos Jurídicos, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que consta de Diez (10) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde **ESTEBAN FELIZARDO MONZON FERNANDEZ**, en representación de la Municipalidad de Puente Piedra a suscribir el respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
Rosario Chavez Mejia
Abog. Rosario Chavez Mejia
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Esteban F. Monzon Fernandez
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

